



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 023-2021-FACCAD-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 459-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 12.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0309-2021-UNAM se aprueba el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Gestión Pública de Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua”, contenido en Once (11) folios, Plan de Trabajo que tiene como uno de sus objetivos promover eventos de carácter académico, deportivos y socioculturales, dirigidos a los miembros de la Comunidad Universitaria y que considera como una de sus actividades Evaluación de Docentes “Cumplimiento de Carga Académica Lectiva”.

Que, con Informe N° 459-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 12.11.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo: “Cumplimiento de Carga Académica Lectiva” contenido en cinco (05) folios, correspondiente a la Actividad de Evaluación de Docentes, con el objetivo de garantizar el proceso de formación profesional integral con calidad en beneficio de los estudiantes, mediante el logro del cumplimiento de la carga académica programada por los docentes. Evento programado para los días 16 y 17 de diciembre del año en curso, dicha actividad se encuentra contemplado en su Plan de Trabajo Anual de la Escuela Profesional.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo: “CUMPLIMIENTO DE CARGA ACADÉMICA LECTIVA” correspondiente a la Actividad de Evaluación de Docentes, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por un monto de S/ 8325.00 afectado a la Meta Presupuestal N° 015 - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la referida Escuela Profesional, contenido en cinco (05) folios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social deberá presentar un informe final sobre el cumplimiento de la carga académica lectiva de los señores docentes al término de la actividad programada, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 023-2021-FACCAD-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Presidencia
VIPAC
EPGPDS
DIGA
OTI

Mro/Ea.
Archivo (1)